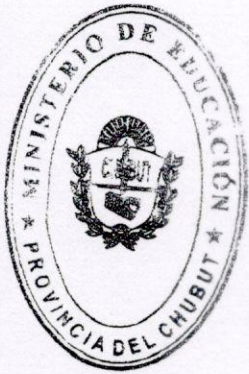




RAWSON, 02 NOV 2023



VISTO:

El Expediente N° 2052 - ME - 23; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita dejar sin efecto la Resolución ME N° 19/00 que autoriza la propuesta Cátedra Abierta como acción de capacitación de los Institutos de Educación Superior y su implementación conforme a nuevos lineamientos políticos y pedagógicos;

Que la Resolución ME N° 19/00 fue elaborada en el marco de la Transformación Educativa que la Ley Federal de Educación N° 24.195 impulsó;

Que con la sanción de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 es necesario replantear los lineamientos nacionales y jurisdiccionales en materia de formación docente inicial y continua en la Educación Superior;

Que la Resolución CFE N° 30/07 define las funciones del sistema formador docente y, en consecuencia, las de los Institutos de Educación Superior de Formación Docente;

Que, en virtud de lo expuesto, las Instituciones de Educación Superior implementan acciones para establecer vínculos sistemáticos entre las instituciones formadoras y las escuelas, a través de la creación de proyectos de innovación o de mejora continua;

Que la Dirección General de Educación Superior ha elaborado el documento "Lineamientos Jurisdiccionales para la implementación del formato Cátedra Abierta para la Formación Docente continua en la Educación Superior" como estrategia de respuesta a las necesidades de desarrollo profesional de los docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que, en este sentido, la Cátedra Abierta se establece en las Instituciones de Educación Superior como un dispositivo de Desarrollo Profesional Docente y de divulgación cultural y educativa, que está orientado a la transferencia y promoción de saberes que se despliegan en la actividad académica de los Institutos Superiores de la jurisdicción;

Que el formato Cátedra Abierta potencia las capacidades y saberes de los actores institucionales, al confrontarlos con las experiencias y conocimientos de los docentes en ejercicio de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo jurisdiccional, impactando así en el mejoramiento de la formación inicial;

Que, en ese sentido, es preciso dejar sin efecto la Resolución ME N° 19/00, a partir de nuevos lineamientos para el desarrollo académico y profesional docente;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Educación intervino según su competencia;

Que es facultad del señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución ME N° 19/00, que autorizó la propuesta Cátedra Abierta como acción de capacitación de los Institutos Superiores de Formación Docente en el marco de la Ley Federal de Educación N° 24.195, por los

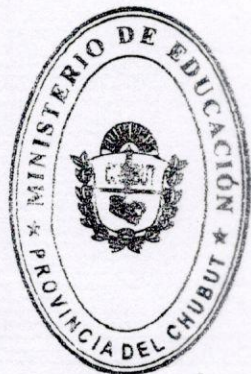
//..

879

Sr. Gastón G. R. PERRONE  
Jefe de Departamento  
Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL





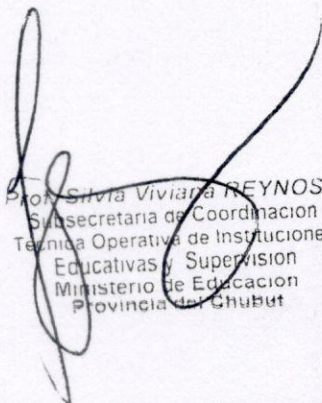
motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

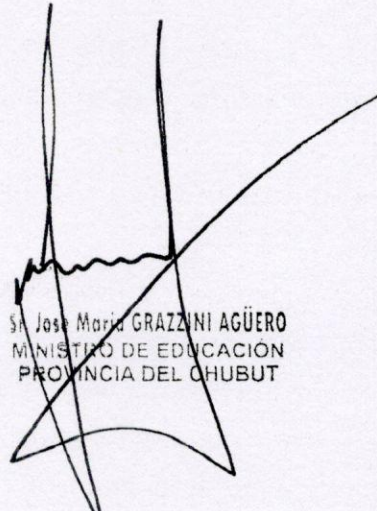
Artículo 2º: Aprobar la implementación de la Cátedra Abierta en el ámbito de los Institutos Superiores de la Provincia del Chubut, como propuesta de actualización, perfeccionamiento y desarrollo profesional de los docentes en ejercicio de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo jurisdiccional conforme los lineamientos políticos y pedagógicos que las organizan, que como Anexo I (Hojas 1 y 2) forma parte integrante de la presente resolución.

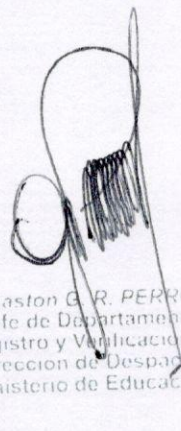
Artículo 3º: Establecer que la presente no demandará erogación presupuestaria alguna y que la propuesta deberá autofinanciarse a través de los Institutos Superiores.

Artículo 4º: La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a las Direcciones Generales de todos los niveles educativos y modalidades, a las Supervisiones Educativas Generales, a la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria, al Departamento de Clasificación de Primaria e Inicial y al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.

  
Prof. Silvia Viviana REYNOSO  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut

  
Sr. José María GRAZZINI AGÜERO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

  
Sr. Gastón G. R. PERRONE  
Jefe de Departamento  
Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL





## ANEXO I

### La Cátedra Abierta en los Institutos de Educación Superior

La Cátedra Abierta se autorizó como propuesta de acción de capacitación docente. Se propone avanzar en la definición de lineamientos y orientaciones para favorecer la implementación de este dispositivo como instancia que permita fortalecer el desarrollo profesional de los/as docentes en ejercicio, enriquecer la relación entre teoría y práctica en la formación inicial de los/as estudiantes, promover la extensión de saberes y el vínculo con la comunidad, y favorecer procesos de trabajo mancomunado entre los Institutos Superiores y las instituciones de los niveles de la escolaridad obligatoria.

Se define a la Cátedra Abierta como un dispositivo de desarrollo profesional docente y de divulgación cultural y educativa; que está orientado a la transferencia y promoción de saberes que se despliegan en la actividad académica de los Institutos Superiores de la jurisdicción. Supone la asignación de tiempos y espacios para la formación, reflexión, discusión e investigación de temas de interés educativo y/o comunitario; con distintas opciones en cuanto a destinatarios, temáticas, modalidades y entornos de aprendizaje.

Constituye una respuesta a diversas necesidades de formación docente continua y/o a intereses de capacitación específicos de la comunidad en su conjunto; a partir de la apertura de los espacios curriculares propios de la formación inicial, a la participación de nuevos destinatarios.

879

Son objetivos de las Cátedras Abiertas:

- Promover espacios de formación, reflexión, debate e investigación sobre temas de interés educativo y/o comunitario; que permitan ampliar la oferta socioeducativa del Instituto Superior.
- Multiplicar las oportunidades de formación docente continua, fortaleciendo el vínculo entre las instituciones de Educación Superior y las escuelas de los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo provincial.
- Fortalecer la centralidad de la práctica profesional en la formación docente y técnica inicial, a partir de la construcción de espacios de intercambio y trabajo colaborativo con docentes y profesionales en ejercicio.
- Enriquecer las propuestas de enseñanza de los/as docentes de los Institutos Superiores, al promover espacios de intercambio con profesionales y experiencias concretas que alimentan los procesos de reflexión y de formación.
- Ampliar las acciones de extensión sociocomunitaria de los Institutos Superiores, propiciando la divulgación de sus conocimientos, saberes y prácticas.

#### Modalidades y características de la Cátedra Abierta

Las Cátedras Abiertas podrán ser creadas como opciones de desarrollo profesional docente y/o capacitación en temas específicos; en el marco de las unidades curriculares de la formación docente y técnico profesional de las carreras que se ofrecen en los Institutos Superiores. De esta forma, se constituyen en espacios de formación compartida, que privilegian la interacción entre estudiantes de la formación inicial y diferentes actores del sistema educativo o de la comunidad en general.

Para su diseño se proponen **dos modalidades**:





*“Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Restauración Democrática”*

- **Por unidad curricular:** Se propone la inscripción como cursantes de Cátedra Abierta a una unidad curricular, manteniendo el régimen de cursado y carga horaria definida en el Diseño Curricular de la carrera.
- **Por módulo:** La unidad curricular se planifica de forma modular; y se propone la inscripción como cursantes de Catedra Abierta a uno o varios módulos, de acuerdo a la organización temática, y estableciendo el régimen y la carga horaria específica para el módulo que se ofrece.

En ambos casos, el proyecto de enseñanza diseñado por el/a docente del Instituto Superior deberán contemplar una de estas opciones y en acuerdo con las autoridades del Instituto Superior, definir cupos de inscripción.

Son **destinatarios** de las propuestas de Cátedra Abierta, los/as docentes que se desempeñan en los niveles de la escolaridad obligatoria; profesionales y miembros de la comunidad en general según sus intereses de capacitación específica.

Los **contenidos** que se incluyen en las unidades curriculares y que pueden ser ofrecidos en el marco de una Cátedra Abierta, deberán estar orientados a las necesidades, intereses y vacancias de formación de los destinatarios; y focalizados en el desarrollo de innovaciones y actualizaciones de cada uno de los campos disciplinares o problemáticos que se desarrollan en la propuesta académica del Instituto Superior.

879

El **régimen de cursado** podrán incluir instancias de trabajo sincrónicas y asincrónicas, presenciales o virtuales; en el marco de la disponibilidad y condiciones institucionales existentes.

Para su **acreditación**, los/as cursantes inscriptos deberán completar al menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de asistencia a las actividades y aprobarán las instancias de evaluación previstas. Esto permitirá acceder a una certificación otorgada por el Instituto Superior y que se reconozca la acreditación de hasta un máximo de CIENTO VEINTE (120) horas cátedra como curso de capacitación y perfeccionamiento.

Los proyectos de unidad curricular que propongan la apertura a otros destinatarios como Cátedra Abierta, deberán ser aprobados por el Consejo Institucional del Instituto Superior e informados a la Dirección General de Educación Superior para su conocimiento y efectos.

**Modelo para la emisión del certificado de acreditación de una Cátedra Abierta**

**Logo, nombre y número del Instituto Superior**

CERTIFICO que.....; DNI  
....., ha cursado y aprobado la propuesta de Cátedra  
Abierta “.....”, en este Instituto, con  
un total de ..... horas cátedra.

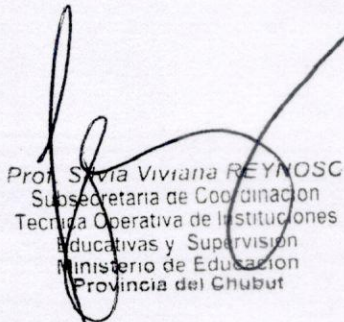
Se extiende el presente certificado en el marco de la Resolución ME  
N° 879/23.

Chubut, ..... de ..... de 20.....

.....  
Firma Director/a del ISFD

.....  
Director/a DGES

.....  
Firma

  
Prof. Silvia Viviana REYNOSC  
Subsecretaria de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación  
Provincia del Chubut